

## MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N°. 13/2014 DEL CONTRATO N° 03/2014

**NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN**, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número cero cero nueve/dos mil catorce, de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora María Isabel Rodríguez Vda. de Sutter, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **JUAN TRECE FORTIS ECHEVERRIA**, mayor de edad, Economista, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente de la Sociedad **"TECNICA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación e Incorporación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil diez, ante los oficios del Notario Manuel Mauricio Martínez Carballo, en la que consta en su Cláusula Vigésima Séptima que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad, corresponderá al Director Presidente; e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, con fecha trece de diciembre de dos mil diez; Credencial de Elección de Junta Directiva, de fecha treinta de abril de dos mil catorce, en la que consta que fui electo como Director Presidente, para el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO CUARENTA Y DOS, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS del Registro del

40  
9-45 A.M.  
18/9/14

Sociedades, con fecha seis de junio de dos mil catorce; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, el señor Ernesto Enrique Borja Hernández, en su calidad de Director Presidente de dicha sociedad, suscribió con este hospital, contrato número cero tres / dos mil catorce, derivado de la Licitación Pública Número cero dos / dos mil catorce, Resolución de Adjudicación Número cero uno / dos mil catorce de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2014", por un monto de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,616.00)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., proporcionaría al Hospital el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2014", descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Disminución de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce y nota del Jefe del Departamento de Mantenimiento en la que manifiesta el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo descrito en el renglón número 6, literal c, (sólo el elevador N°. 5) de dicho contrato, no ha sido facturado por estar en espera de repuestos y sin utilizarse; razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: **a)** Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato. En el sentido que según la modificativa de disminución y la nota que se ha relacionado, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos, descrito en el renglón número 6, literal c (solo el elevador N° 5) de dicho contrato, no ha sido prestado por estar este en espera de repuestos o sin utilizarse, razón por la cual no serán facturados; por lo que se procede a disminuir de dicho contrato según se detalla a continuación:

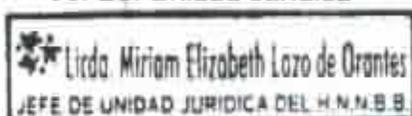
Renglón	Descripción del Producto	Cantidad a disminuir	Meses a disminuir	Precio Unitario	Precio Total
6	Contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a seis (6) elevadores Marca Schindler de Origen Brasileño.  c) Tres (3) ascensores de camillas con recorrido del nivel 00 al 11, ubicado en edificio D (solo el elevador N° 5)	1	De enero a julio de 2014	\$525.00	\$3,675.00
	<b>TOTAL A DISMINUIR:</b>				<b>\$3,675.00</b>

b) Modificar la Cláusula Segunda: Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,675.00)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,941.00)**; y c) Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías: El contratista, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías. - Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos. - En la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de septiembre de dos mil catorce.-

  
El Hospital



  
Vo. Bo. Unidad Jurídica

  
Lirda Miriam Elizabeth Lozo de Orantes  
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B.

  
El Contratista

**TECNICA**  
INTERNATIONAL S.A. de C.V.